

# HALLAZGOS CLAVE SOBRE LA FALTA DE VIVIENDA EN CHICAGO

Un estimado de 76,998 personas han sufrido la falta de vivienda en Chicago a lo largo del 2018. Los hallazgos sugieren que el total disminuyó 4,282 personas, del 2017 al 2018, aunque hubo un aumento importante (de 1,973) en aquellos que viven en la calle o en un albergue.

**1** **La mayoría de los habitantes de Chicago con falta de vivienda se quedan con otras personas temporalmente a lo largo del año.** De las 76,998 personas con falta de vivienda en 2018, 76.5% se quedaron temporalmente con otros. Según los datos del HMIS, 23,087 personas utilizaron el sistema de servicio de falta de vivienda, y el 21.5% reportó quedarse temporalmente con otros al menos una vez en 2018.

**2** **La falta de vivienda impacta desproporcionadamente a los habitantes de Chicago negros y afroamericanos.** Los habitantes de Chicago que se identifican como negros o afroamericanos conforman el 61% de la población total que sufrió falta de vivienda en el 2018. De aquellos lidiando con falta de vivienda en la calle o en albergues, el 78% se identificó como negro o afroamericano.

**3** **Los jóvenes sin acompañamiento con falta de vivienda rara vez se quedan en la calle o en un albergue.** En 2018, 11,376 personas con falta de vivienda fueron jóvenes sin acompañamiento (edades de 14 a 24) y el 90% de ellos se quedó temporalmente con otros. En total, 22,324 menores de edad (menor a 18 años), con o sin un padre presente, sufrieron falta de vivienda.

**4** **La mayoría de las familias que sufren falta de vivienda se quedan temporalmente con otros.** En 2018, 30,681 personas en familias con niños sufrieron falta de vivienda, y el 77% se quedó temporalmente con otros. Los datos del HMIS sugieren que 1,307 personas sufrieron falta de vivienda en familias lideradas por jóvenes (24 años de edad o menores).

	TOTAL	CALLE Y ALBERGUE	QUEDÁNDOSE CON OTROS TEMPORALMENTE
Adultos solteros (25 y mayores)	34,299	9,738	24,561
Pareja (sin hijos)	545	87	458*
Familias (con hijos)	30,681	7,048	23,633
Jóvenes sin acompañamiento (24 años o menos)	11,376	1,156	10,220
Tipo de vivienda desconocido	97	97	0

\* indica que este total debe usarse con precaución (coeficiente de variación  $\geq 30$ ).

# RECUESTO DE PERSONAS QUE SUFREN FALTA DE VIVIENDA EN CHICAGO

Un estimado de 76,998 personas sufrieron falta de vivienda en 2018. Como una medida comparativa, los ↑ incrementos y ↓ decrementos en los totales de año a año se presentan para cada subpoblación.<sup>1</sup>

	TOTAL	CALLE Y ALBERGUE	QUEDÁNDOSE CON OTROS TEMPORALMENTE <sup>2</sup>
Cantidad de individuos	76,998	18,126	58,872
<b>EDAD</b>			
0-4	9,544 ↑1,443	1,714 ↑428	7,830 ↑1,015
5-17	12,780 ↓573	2,227 ↑396	10,553 ↓969
18+	54,571 ↓5,139	14,082 ↑1,162	40,489 ↓6,301
Edad desconocida	103 ↓13	103 ↓13	0
<b>RAZA</b>			
Blanca	20,626 ↓1,788	3,243 ↑16	17,383 ↓1,804
Negra o afroamericana	46,996 ↓408	14,071 ↑1,929	32,925 ↓2,337
Indígena americano o nativo de Alaska	1,173 ↑110	276 ↑79	897* ↑31
Asiático, nativo Hawaiano u otro isleño del Pacífico	2,113 ↑536	194 ↑11	1,919* ↑525
Otra raza	4,471 ↑1,126	0	4,471* ↑1,126
Dos o más razas	644 ↑258	0	644* ↑258
Raza desconocida	340 ↓64	340 ↓64	0
<b>ETNIA</b>			
Hispano/Latino	17,889 ↓3,144	1,833 ↑260	16,056 ↓3,404
No Hispano/No Latino	58,934 ↑3,875	16,118 ↑1,024	42,816 ↑2,851

\* indica que este total aislado debe usarse con precaución (coeficiente de variación ≥ 30).

<sup>1</sup> Los cambios reportados del 2017 al 2018 emplean metodología del 2018. Los totales pueden variar de los reportes previos.

<sup>2</sup> Datos obtenidos de la Serie de Microdatos Integrados de Uso Público. Steven Ruggles, Sarah Flood, Ronald Goeken, Josiah Grover, Erin Meyer, Jose Pacas y Matthew Sobek. IPUMS USA: Versión 10.0 [grupo de datos]. Minneapolis, MN: IPUMS, 2020.

# DEFINIENDO LA FALTA DE VIVIENDA

La definición de falta de vivienda para fines de este estimado es la siguiente:

## *Falta de vivienda en la calle y albergue*

El término “falta de vivienda”, como lo define el HUD, incluye las siguientes condiciones:

- Un individuo con falta de una residencia nocturna fija, regular y adecuada; y
- Un individuo que cuenta con una residencia primaria que sea:
  - Un albergue operado de forma pública o privada con el fin de proveer alojamiento y vivienda temporal (incluyendo hoteles de bienestar, albergues grupales y vivienda de transición);
  - Una institución que provea una residencia temporal a aquellos que se prevé serán institucionalizados; o
  - Un lugar público o privado no diseñado o utilizado normalmente como un alojamiento regular para seres humanos.

## *Quedándose temporalmente con otros*

Este análisis define a las familias e individuos pobres, al estar en el 125% o menos del nivel de pobreza federal, como “quedándose temporalmente con otros” cuando caen fuera de la composición convencional del hogar y no pueden costear una vivienda propia o contribuir formalmente a los costos de vivienda.

El equipo del proyecto reconoce que las personas comparten vivienda por muchas razones que en ocasiones son la norma.

Los hijos y nietos adultos jóvenes suelen quedarse en casa en sus veintes. De forma similar, puede haber razones no económicas para que los familiares mayores se queden con miembros de la familia. El equipo del proyecto trabajó en conjunto con personas con experiencia vivencial para determinar qué situaciones de vivienda pueden estar fuera de las circunstancias típicas de compartir un hogar. El equipo del proyecto excluyó del análisis lo siguiente:

- Hijos (adoptados, hijastros, y de crianza) menores de 25 años sin hijos;
- Hijos de la pareja (adoptados, hijastros, y de crianza) menores de 25 años sin hijos;
- Hijos de 25 años o más solteros, sin hijos, que no se encuentran en una situación sobrepoblada;
- Hijos (adoptados, hijastros, y de crianza) menores de 18 años con y sin hijos;
- **¡NUEVO!** Hermanos cuando ningún padre está presente, ningún hermano tiene hijos, y ningún hermano vive con su pareja;
- Nietos por quienes el abuelo (cabeza del hogar) se responsabiliza de sus necesidades básicas;
- Familiares mayores de 65 años;
- **¡NUEVO!** Parejas de familiares mayores de 65 años;
- Compañeros de cuarto, de casa, inquilinos o sus parejas; o
- Personas en instituciones o alojamientos grupales.